

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2020-00217

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 4 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero cuatro (4) de Dos mil diecinueve (2.019)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. DIDIER YESID RAMIREZ MOLINA, solicita se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo del bien Inmueble identificado con Folio de Matrícula No. 214-6427, consistente en Lote de Terreno y casa en el construida, situado en la Carrera 14 No. 13-12(32), de propiedad de los demandados, sociedad HERMANOS PERALTA NIEVES & CIA LTDA. – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT No. 892.115.458-0 y a favor de MARÍA LOURDES PERALTA NIEVES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41'434.366 y AMADOR ENRIQUE PERALTA NIEVES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'285.442, Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar (La Guajira).
2. Decrétese el embargo del bien Inmueble identificado con Folio de Matrícula No. 214-3482, consistente en Lote de Terreno denominado LAS DOS MATAS, situado en la Vereda FONSECA del Municipio de Fonseca (La Guajira), de propiedad de los demandados, sociedad HERMANOS PERALTA NIEVES & CIA LTDA. – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT No. 892.115.458-0 y a favor de MARÍA LOURDES PERALTA NIEVES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41'434.366 y AMADOR ENRIQUE PERALTA NIEVES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'285.442, Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar (La Guajira) .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE